



**LICTO**  
ABOGADOS DE CONFIANZA

**BOLETÍN  
INFORMATIVO  
TRIBUTARIO  
LA -2023-0045**

**ACTUALIZACIÓN VALORES  
TRIBUTARIOS PARA EL 2024**

# Suplemento del Registro Oficial. No. 465

Precios referenciales para el cálculo de la base imponible del impuesto a los consumos especiales ICE, período fiscal 2024.

Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000035

Rango de precio ex aduana o costos totales de producción por producto en USD		
Desde	Hasta	% de incremento
0	1,5	150%
1,51	3	180%
3,01	6	240%
6,01	En adelante	300%

# Suplemento del Registro Oficial. No. 465

Tablas para liquidar el impuesto a la renta global de personas naturales para el período fiscal 2024.

Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000036

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES AÑO 2024 En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	11.902	-	0%
11 902	15.159	-	5%
15.159	19.682	163	10%
19682	26.031	615	12%
26_031	34.255	1 377	15%
34_255	45407	2611	20%
45.407	60450	4841	25%
60.450	80.605	8.602	30%
80.605	107.199	14.648	35%
107.199	En adelante	23.956	37%

**Tabla para liquidar el impuesto a la renta sobre herencias, legados, donaciones, para el período fiscal 2024.**

**Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000036**

<b>HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES</b>			
<b>AÑO 2024 En dólares</b>			
<b>Fracción Básica (USD)</b>	<b>Básica (USD)</b>	<b>Impuesto Fracción Exceso hasta (USD)</b>	<b>Impuesto Fracción Excedente (%)</b>
0	76.558	-	0%
76.558	153.115	-	5%
153.115	306.231	3.828	10%
306.231	459.379	19.139	15%
459.379	612.515	42.112	20%
612.515	765.630	72.739	25%
765.630	918.725	111.018	30%
918.725	En adelante	156.946	35%

Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000037

RESUELVE

Plazos de presentación

Aprobar el "Formulario 114 para la declaración del impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables" y el Anexo de información de operaciones gravadas y relacionadas con el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables "Anexo IBP"



Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

# Suplemento del Registro Oficial. No. 465

## Tarifas específicas del Impuesto a los Consumos Especiales, ICE aplicables en el período fiscal 2024

Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000038

DESCRIPCIÓN	TARIFA ESPECÍFICA VIGENTE PARA 2024
Cigarrillos	US \$ 0,16 por unidad
Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticos) y, bebidas alcohólicas	US \$ 10,15 por litro de alcohol puro
Cerveza Artesanal	US \$ 1,52 por litro de alcohol puro
Cerveza Industrial	US \$ 13,28 por litro de alcohol puro
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto energizantes	US \$ 0,18 por 100 gramos de azúcar añadida
Fundas plásticas	US \$ 0,08 por funda plástica

Resolución No. NAC-DGERCGC23-0000039

**Ajústese el valor de precio de venta del fabricante y precio ex aduana para la aplicación de la tarifa ad valorem del Impuesto a los Consumos Especiales, ICE en bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, aplicable para el período fiscal 2024.**



Artículo Único

Se ajusta el valor del precio de venta del fabricante y precio ex aduana, conforme lo señalado en el artículo 76 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4,60) por litro de bebida, para el período fiscal 2024.

Establéese el cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales, ICE aplicable para el período fiscal 2024.

## Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000040

### Artículo Único

Sujeto a la participación de las compras de ingredientes nacionales respecto de las compras totales para la elaboración de bebidas alcohólicas, incluidas importaciones, de forma progresiva hasta un máximo de 5% (cinco por ciento), de conformidad con la siguiente tabla:



Relación entre la participación de compras de ingredientes nacionales, respecto del total de las compras (inclusive importaciones), para la elaboración local de bebidas alcohólica		Exención en ICE calculado sin beneficio alguno
Desde	Hasta	%
0	69,99%	0%
70,00%	75%	0,50%
75,01%	80%	1,00%
80,01%	85%	1,50%
85,01%	90%	2,00%
90,01%	95%	3,00%
95,01%	99%	4,00%
99,01%	100%	5,00%